# Cuadro Sinóptico

*Nombre del Alumno Xochilt Citlalli Mellanes Vargas*

*Nombre del tema Contratos típicos y atípicos*

*Parcial II Unidad*

*Nombre de la Materia Contratos Mercantiles*

*Nombre del profesor Sandra Daniela Guillen Pulido*

*Nombre de la Licenciatura Derecho*

*Cuatrimestre Quinto*

*Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 24 de Enero de 2022*

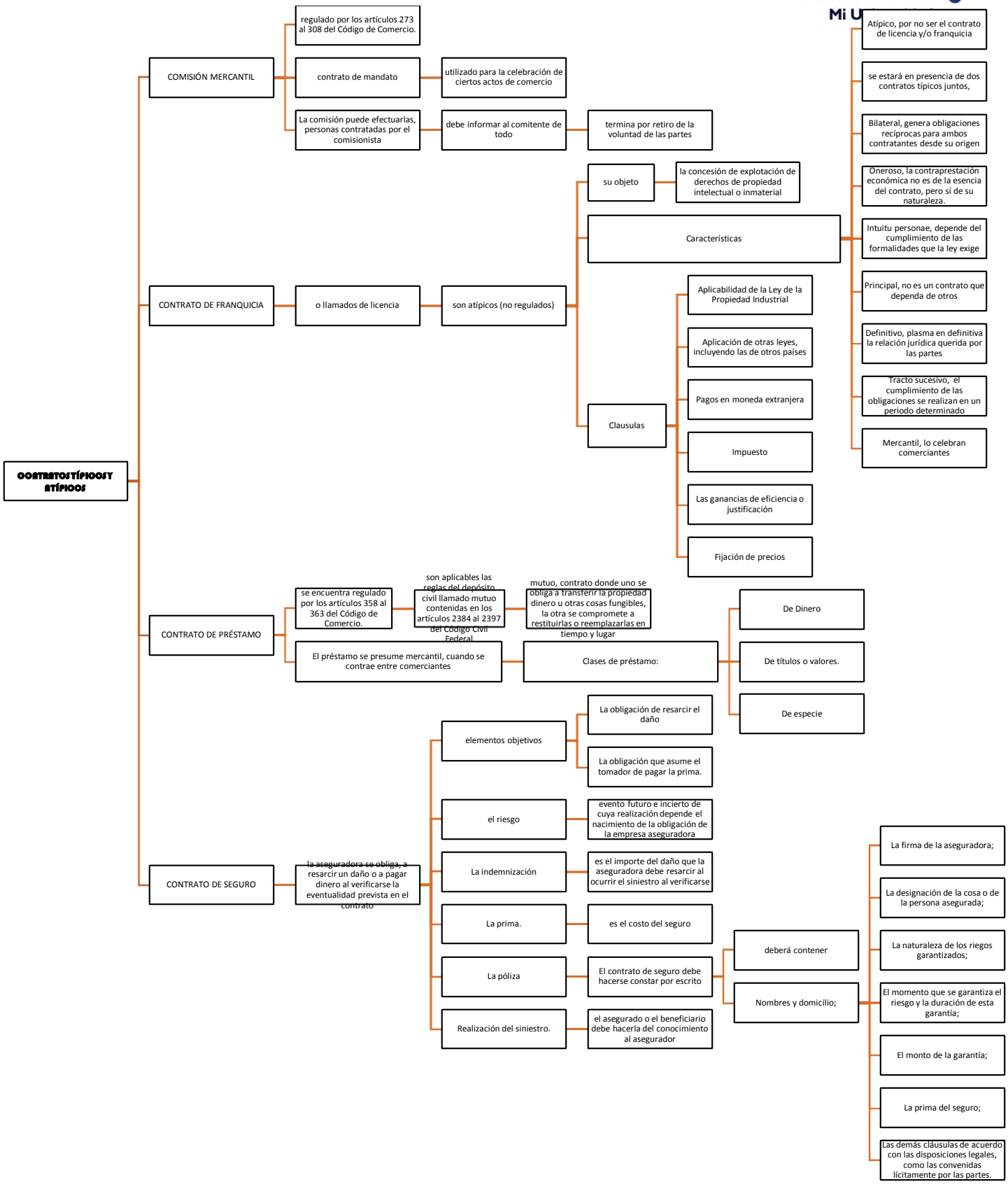
CONTRATOS TÍPICOS Y ATÍPICOS
COMISIÓN MERCANTIL
regulado por los artículos 273 al 308 del Código de Comercio.
contrato de mandato
utilizado para la celebración de ciertos actos de comercio
La comisión puede efectuarlas, personas contratadas por el comisionista
debe informar al comitente de todo
termina por retiro de la voluntad de las partes
CONTRATO DE FRANQUICIA
o llamados de licencia
son atípicos (no regulados)
su objeto
la concesión de explotación de derechos de propiedad intelectual o inmaterial
Características
Atípico, por no ser el contrato de licencia y/o franquicia
se estará en presencia de dos contratos típicos juntos,
Bilateral, genera obligaciones recíprocas para ambos contratantes desde su origen
Oneroso, la contraprestación económica no es de la esencia del contrato, pero sí de su naturaleza.
Intuitu personae, depende del cumplimiento de las formalidades que la ley exige
Principal, no es un contrato que dependa de otros
Definitivo, plasma en definitiva la relación jurídica querida por las partes
Tracto sucesivo, el cumplimiento de las obligaciones se realizan en un periodo determinado
Mercantil, lo celebran comerciantes
Clausulas
Aplicabilidad de la Ley de la Propiedad Industrial
Aplicación de otras leyes, incluyendo las de otros países
Pagos en moneda extranjera
Impuesto
Las ganancias de eficiencia o justificación
Fijación de precios
CONTRATO DE PRÉSTAMO
se encuentra regulado por los artículos 358 al 363 del Código de Comercio.
son aplicables las reglas del depósito civil llamado mutuo contenidas en los artículos 2384 al 2397 del Código Civil Federal
mutuo, contrato donde uno se obliga a transferir la propiedad dinero u otras cosas fungibles, la otra se compromete a restituirlas o reemplazarlas en tiempo y lugar
El préstamo se presume mercantil, cuando se contrae entre comerciantes
Clases de préstamo:
De Dinero
De títulos o valores.
De especie
CONTRATO DE SEGURO
la aseguradora se obliga, a resarcir un daño o a pagar dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato
elementos objetivos
La obligación de resarcir el daño
La obligación que asume el tomador de pagar la prima.
el riesgo
evento futuro e incierto de cuya realización depende el nacimiento de la obligación de la empresa aseguradora
La indemnización
es el importe del daño que la aseguradora debe resarcir al ocurrir el siniestro al verificarse
La prima.
es el costo del seguro
La póliza
El contrato de seguro debe hacerse constar por escrito
deberá contener
Nombres y domicilio;
La firma de la aseguradora;
La designación de la cosa o de la persona asegurada;
La naturaleza de los riegos garantizados;
El momento que se garantiza el riesgo y la duración de esta garantía;
El monto de la garantía;
La prima del seguro;
Las demás cláusulas de acuerdo con las disposiciones legales, como las convenidas lícitamente por las partes.
Realización del siniestro.
el asegurado o el beneficiario debe hacerla del conocimiento al asegurador